

Guía

Instrumentos de Participación Social: Presupuesto participativo



**Guías de Instrumentos de Participación
Social: Presupuesto participativo**



Secretaría de la Función Pública
Guías de Instrumentos de Participación Social: Presupuesto participativo
Chihuahua, Chihuahua. Julio 2023

MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
Gobernadora del Estado

MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
Secretaría de la Función Pública

LAURA GURZA JAIDAR
Subsecretaria de Buen Gobierno

MARTHA ELENA GÓMEZ BUSTAMANTE
Dirección General de Servicios Innovación Jurídica, Participación Ciudadana y
de Equidad de Género

TANIA RODRÍGUEZ ONTIVEROS
Asesor Técnico de la Subsecretaria de Buen Gobierno

Departamento de Participación Ciudadana y Equidad de Género.

ENRIQUE LUIS GONZALEZ DE NORIEGA
Jefe del Departamento

JUAN DIEGO MOLINA DÁVILA
ANDREA CONTRERAS HERRERA
ALMA LILIA LEAL MEDINA
PEDRO MAGAÑA VALENZUELA

chihuahua.gob.mx/participacionciudadana

Correo: participacionciudadana.sfp@chihuahua.gob.mx
Teléfono: 614-429-33-00 extensiones 20232 y 20214
Calle Victoria 310, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000

Índice

1. Prólogo.....	6
2. El presupuesto participativo como mecanismo de participación social	6
3. Objetivo del presupuesto participativo.....	7
4. ¿Qué tipo de necesidades deben satisfacer los proyectos de presupuesto participativo y qué debe contener mi propuesta?.....	8
5. Etapas del presupuesto participativo	9
6. Actores involucrados en el presupuesto participativo	10
7. Funciones del Ayuntamiento en el presupuesto participativo	11
8. Ejemplos de proyectos ganadores	11
9. Presupuesto participativo y el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana.....	12
10. Marco normativo.....	13
11. Links de interés	13

1. Prólogo

En el mundo actual, donde la democracia y la transparencia son valores fundamentales para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa, el presupuesto participativo emerge como una poderosa herramienta para promover la participación social en la toma de decisiones sobre los recursos financieros de su municipio. Esta guía tiene como objetivo ofrecer un enfoque claro sobre el significado y la relevancia del presupuesto participativo, y cómo su implementación puede equipar a la ciudadanía para fortalecer los cimientos de una democracia más sólida y transparente.

En el corazón de esta guía se encuentra la idea de que la participación activa de la ciudadanía en los temas presupuestales de su municipio es esencial para construir una sociedad que trabaje por el bienestar de sus habitantes. Por ello, este instrumento se convierte así en un canal para que los ciudadanos ejerzan su derecho a influir en las decisiones que afectan directamente su calidad de vida. Al involucrarse en el proceso de asignación de recursos, la ciudadanía puede priorizar proyectos y programas que atiendan sus necesidades reales, fomentando la justicia social y evitando la perpetuación de desigualdades.

La existencia de este mecanismo es un reflejo del compromiso de una sociedad con la democracia y la rendición de cuentas. Al abrir un espacio para el diálogo y la colaboración entre las autoridades gubernamentales y los ciudadanos, se fomenta una relación más cercana y constructiva que va más allá de las elecciones periódicas. Los ciudadanos se convierten en actores activos del cambio y en aliados estratégicos de las instituciones públicas, generando un sentido de responsabilidad compartida y confianza mutua.

Así, la rendición de cuentas se vuelve una realidad palpable y los ciudadanos pueden evaluar el impacto real de las políticas públicas implementadas. Esto no solo mejora la gestión de los recursos, sino que también fortalece la legitimidad del gobierno y la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Por lo anterior, esta guía busca ser una brújula para aquellos que desean comprender su importancia, entender cómo involucrarse y, sobre todo, abrazar el potencial transformador que tiene este mecanismo para construir un futuro donde los valores democráticos y el bienestar ciudadano se encuentren en el centro de las decisiones presupuestales de cada Municipio.

2. El presupuesto participativo como mecanismo de participación social

La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua define el presupuesto participativo como un instrumento de participación social. Ésta última, se refiere a “La

capacidad de quienes habitan en el Estado para ejercer los instrumentos establecidos en la presente Ley, sin que sea necesario para ello haber cumplido la mayoría de edad”, así lo establece la mencionada ley en el artículo 4, fracción XII. Es importante destacar el la palabra “social” en este concepto, puesto que surge de la concepción de la sociedad como el todo compuesto por los habitantes de un territorio, lo que da mayor amplitud a la palabra “participación” que lo acompaña.

La participación social comprende instrumentos que pueden ser utilizados por personas que no necesariamente gozan del estatus legal de “ciudadanía”, como es el caso de los niños, niñas y adolescentes, quienes –por su minoría de edad– no están aún en tiempo de ejercer derechos políticos. Es importante, por consiguiente, que la Ley de Participación Ciudadana de nuestro estado contemple y defina la participación social y sus instrumentos, pues resulta favorable para todo el sector de habitantes que, sin estos mecanismos, no podrían participar de una forma amplia y regulada de la vida pública de su lugar de residencia, lo que implicaría que no podrían hacerse escuchar eficientemente por parte de autoridades y coetáneos.

Sabemos, además, que todas las voces importan, y los instrumentos de participación social existen precisamente para dar mayor cabida al gran crisol de perspectivas que componen una sociedad tan rica y diversa como lo es nuestro estado. Es en este contexto que el presupuesto participativo funciona como un instrumento de este tipo de participación, pues, tal como es definido por el artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana, es “un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en cada municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, a través de consultas directas a la población”. Por consiguiente, conlleva una invitación abierta a que se proponga, se vote y se decida sobre proyectos para los cuales se invertirá presupuesto público, mismos que deben cumplir con los requisitos que más adelante se abordarán. Pero, hablando específicamente del rol que juega este mecanismo dentro de la participación social, queda claro que facilita el involucramiento de todos los habitantes de un territorio en las decisiones sobre algo tan importante para la sociedad que conforman como lo es el presupuesto.

3. Objetivo del presupuesto participativo

Este mecanismo tiene varios objetivos; a continuación, se enlistan solamente algunos de ellos:

- a) Mejorar la **eficiencia** en la **asignación y ejecución** de los **recursos públicos**, de acuerdo con las prioridades y necesidades identificadas por la comunidad.
- b) Fomentar una **mayor participación ciudadana** en la toma de decisiones sobre la distribución de los recursos públicos, permitiendo que los ciudadanos tengan un papel activo en la definición de las políticas y proyectos que impactarán en sus vidas.

- c) Fortalecer la **relación entre la municipalidad y la sociedad**, estableciendo mecanismos democráticos y transparentes que faciliten la interacción entre ambas partes.
- d) Promover la **inclusión de diversos sectores** de la sociedad en el proceso de planificación y gestión del presupuesto, especialmente involucrando a los jóvenes y adolescentes, para asegurar que las necesidades de todos sean tomadas en cuenta.
- e) Comprometer a la sociedad civil en la implementación y seguimiento de las acciones propuestas, de manera que exista un **compromiso activo por parte de la comunidad** en la ejecución de los proyectos y programas.
- f) Establecer **prioridades claras en la inversión pública**, enfocando los recursos en proyectos que sean viables y beneficiosos para la comunidad en general.
- g) Fortalecer el **control ciudadano sobre la gestión presupuestaria** y la ejecución de proyectos, asegurando la transparencia y rendición de cuentas por parte de las autoridades y funcionarios públicos.
- h) Potenciar la **descentralización del poder y la toma de decisiones**, permitiendo que las comunidades locales tengan un mayor control sobre la asignación de los recursos y la planificación de su desarrollo.

En resumen, el presupuesto participativo busca promover una gestión más democrática, transparente y eficiente de los recursos públicos, involucrando activamente a la comunidad en la toma de decisiones y asegurando que las inversiones respondan a las necesidades reales de la población.

4. ¿Qué tipo de necesidades deben satisfacer los proyectos de presupuesto participativo y qué debe contener mi propuesta?

El Ayuntamiento debe destinar, mínimo, un monto igual al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición (es decir, los recursos económicos que la entidad municipal tiene a su disposición para ser utilizados según su criterio, sin estar sujeto a destinos específicos o restricciones legales de uso y que el Ayuntamiento puede asignar a diferentes partidas presupuestarias y proyectos de acuerdo con sus prioridades y necesidades) para este instrumento, lo cual debe estar contemplado expresamente en el presupuesto de egresos respectivos.

Los proyectos de presupuesto participativo deben satisfacer diversas necesidades para ser efectivos y cumplir con sus objetivos principales. Estas necesidades pueden variar según el contexto y las particularidades de cada comunidad o municipio. No obstante, también la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua establece que los proyectos que se presenten para participar en el presupuesto participativo, deben satisfacer las siguientes necesidades:

- a) **Obras y servicios públicos.**
- b) **Seguridad pública.**

- c) **Actividades recreativas, deportivas y culturales.**
- d) **Infraestructura rural y urbana.**
- e) **Recuperación de espacios públicos.**
- f) **Medio ambiente.**
- g) **Seguridad sanitaria y servicios de salud.**

En pocas palabras, estos proyectos deben buscar mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de manera equitativa y sostenible. Al satisfacer estas necesidades, se fortalece la democracia participativa y se empodera a la comunidad para tomar decisiones sobre su propio desarrollo.

Asimismo, cada propuesta debe contener lo siguiente:

- a) **Lugar y ubicación en donde se desea realizar.**
- b) **Descripción de la propuesta y costos por concepto.**
- c) **Anuencia vecinal, mediante firmas de las personas colindantes con el lugar donde se desea realizar la propuesta.**
- d) **La propuesta deberá estar dentro de la competencia del Gobierno Municipal de Chihuahua.**
- e) **En caso de construcción de inmuebles contemplar los requerimientos de la convocatoria y lineamientos.**
- f) **Las propuestas no deberán estar contempladas para el Presupuesto de Egresos correspondiente al mismo año del Presupuesto Participativo.**

5. Etapas del presupuesto participativo

Para llevar a cabo este ejercicio, cada Ayuntamiento será encargado de establecer las pautas a seguir y las fechas correspondientes, pero, en términos generales, se reconocen cinco etapas, mismas que se encuentran establecidas en la página del Municipio de Chihuahua:

Fase 1: Foros informativos y apoyo

Los foros informativos son los lugares designados en los que se imparte la capacitación a los ciudadanos sobre cómo crear y enviar una propuesta, así como los requisitos que debe contener.

Para conocer a qué distrito pertenece el domicilio del ciudadano, puede ingresar a la página del Instituto Estatal Electoral, mismo que es encargado de hacer pública dicha información:

https://www.ieechihuahua.org.mx/cartografia#elf_l1_XA

Fase 2: Ingreso de Solicitudes de Proyectos (propuesta)

Las solicitudes de los proyectos que cumplan con los requisitos que se han establecido anteriormente (en el numeral tres de esta guía) deberán ser ingresadas en las fechas que se establezcan en la convocatoria publicada.

Fase 3: Validación de proyectos

El Comité Técnico del Presupuesto Participativo, es quien lleva a cabo el análisis dependiendo el tema, por ejemplo: construcción, Dirección de Obras Públicas Municipales; pavimentación, CUM; alumbrado, Mantenimiento Urbano, etc.

Este proceso se llevará a cabo después de la recepción de las propuestas.

Fase 4 Promoción de proyectos

Después de la publicación de los resultados, los ciudadanos podrán realizar una campaña para promover su proyecto validado, antes de la consulta ciudadana.

Fase 5: Día de la Consulta

El día de la consulta el ciudadano podrá invitar a sus familiares, amigos y vecinos para ir a votar. No podrá promocionar su proyecto en el centro de votación.

6. Actores involucrados en el presupuesto participativo

- a) ***Ciudadanos:*** Son los protagonistas del presupuesto participativo, ya que son quienes proponen proyectos, discuten y votan por las iniciativas que consideran más importantes para su localidad. Participan activamente en las asambleas vecinales y en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos.
- b) ***Gobierno Municipal:*** Es la entidad gubernamental responsable de implementar el presupuesto participativo. Facilita la realización de asambleas, proporciona información sobre el proceso y el monto de recursos disponibles, garantiza la transparencia y ejecuta los proyectos que resulten ganadores en la votación.
- c) ***Comités Ciudadanos:*** Estos comités son creados por los ciudadanos y tienen la tarea de organizar y coordinar la participación en el proceso de presupuesto participativo. Se encargan de recibir y evaluar las propuestas de proyectos, garantizar que cumplan con los requisitos, y promover la discusión y difusión de las iniciativas entre la comunidad.
- d) ***Organizaciones de la Sociedad Civil:*** En algunos casos, organizaciones locales y asociaciones civiles también participan en el proceso de presupuesto participativo. Pueden presentar propuestas de proyectos y colaborar en la promoción y difusión de las iniciativas.
- e) ***Autoridades gubernamentales:*** Además del gobierno municipal, otras instancias gubernamentales pueden estar involucradas en el proceso, dependiendo de la estructura administrativa de cada localidad o región.

7. Funciones del Ayuntamiento en el presupuesto participativo

El artículo 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua establece que el Ayuntamiento deberá realizar lo siguiente:

- a) Emitir una convocatoria pública dirigida a la población en general para participar en Audiencia Pública, en los términos de la presente Ley, donde además se establecerán:
 - ✚ La metodología a utilizar para realizar la consulta y duración del proceso.
 - ✚ Los proyectos que se someterán a consideración.
 - ✚ El monto de los recursos públicos que se destinarán a la ejecución del proyecto.
- b) Llevar a cabo la votación de los proyectos, cómputo, validación y publicación de resultados.
- c) Ejecución de los Proyectos del Presupuesto Participativo.
- d) Presentación del informe de resultados por parte del Ayuntamiento.

8. Ejemplos de proyectos ganadores

A continuación, con el fin de ejemplificar el tipo de propuestas que se puede presentar en este instrumento, se presenta una lista con algunos de los proyectos ganadores del año 2023, en la cual se puede apreciar el título del proyecto, la descripción del mismo y el presupuesto necesario para llevar a cabo cada uno de ellos.

NOMBRE	DESCRIPCION	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN ESC. SEC. FEDERAL NO. 2 "MOISÉS SÁENZ GARZA".	SE INSTALARÁ TECHUMBRE EN LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO. 2 "MOISÉS SÁENZ GARZA"	3881999.16
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA.	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, UBICADA EN COL. SANTA ROSA	4195800
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE DOS CALLES (MATEMÁTICAS Y GEMA), COL. CHULAVISTA.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO	4853362.28
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CINCO CALLES (PRIV. DE VIZCAYA, JARDÍN DE VERSALLES, TIVOLI, SUNSET, JARDÍN DE CORDOVA) COL. JARDINES DE SACRAMENTO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO	4922302.41
CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA VISTAS DEL NORTE.	HABILITAR LAS CANCHAS DE BASQUETBALL Y VOLEYBOL COLOCAR MAYA ALREDEDOR Y COLOCAR APARATOS DE EJERCICIOS	4500000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN PRIMARIA JOSÉ MARÍA MERCADO 2141.	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN PRIMARIA JOSÉ MARÍA MERCADO 2141	2516288
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRES CALLES (MINA SAN VICENTE, LATERAL MINA DE DOLORES Y EL PILAR), COL. EL PORVENIR.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO	4770126.83
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE PARQUE AVÍCOLA 1.	CONSTRUIR TECHUMBRE, RETIRAR JUEGOS DAÑADOS, INSTALAR NUEVOS JUEGOS, REMODELAR LUMINARIAS, REHABILITAR APARATOS DE EJERCICIO Y JUEGOS, INSTALAR BOTES DE BASURA, REACONDICIONAR CANCHA CON PINTURA Y EQUIPO ADECUADO.	2709709.85
ILUMINEMOS INSURGENTES.	CAMBIO DE 128 ILUMINARIAS CON SU SUBESTACIÓN MEDICIÓN Y CONTROL Y LA INSTALACIÓN DE 14 POSTES	1833566.7
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE SEIS CALLES (PRIV. DE FRESNOS, FRESNOS, PRIV. DE TÁSCATES, TÁSCATES, PRIV. DE ÁLAMOS), COL. AMPLIACIÓN CUAUHTÉMOC.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO	4757658.99
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO SON CUATRO CALLES (TRIGO, PRIV. DE TRIGO, ARCOS DE BENEVENTO, ARCOS DE TERRAGONA), REHABILITACIÓN CARPETA ASFÁLTICA ARCO DE CARRUSEL.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA	2557539.83
AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO "LÁZARO CÁRDENAS".	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO: DOS SALONES, UN PASILLO Y MALLA SOMBRA	3096200.37

9. Presupuesto participativo y el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana

El presupuesto participativo en el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana

PROMOCIÓN

Las autoridades promoverán el desarrollo del instrumento de Presupuesto Participativo y de estrategias de participación, considerándolo en la programación de su presupuesto, garantizando, respetando, protegiendo y maximizando la participación social en el mismo (artículo 67).

EFFECTIVA PARTICIPACIÓN

Las autoridades municipales deberán emitir disposiciones para asegurar la efectiva participación de la ciudadanía en el proceso de la asignación de los recursos en el presupuesto participativo, con la finalidad de que cada año se recojan y atiendan las necesidades y aspiraciones de la sociedad en la recepción y ejecución de proyectos garantizando que sean propuestos y elegidos por las personas habitantes del municipio correspondiente (artículo 68).

PROGRESIVIDAD

Una vez que los municipios hayan destinado un porcentaje mayor al previsto por la Ley, el presupuesto participativo no podrá ser disminuido en los años subsiguientes (artículo 69).

MÁXIMO USO DE RECURSOS

En el presupuesto participativo se deberá destinar la mayor cantidad de recursos posibles y toda disposición aplicable debe ser interpretada en el sentido de privilegiar la máxima aplicación de recursos a través de este instrumento (artículo 70).

EJERCICIO DE RECURSOS

Los recursos del presupuesto participativo asignados al proyecto o proyectos elegidos, deberán ser ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez (artículo 71).

VIGILANCIA

En la asignación y ejercicio del presupuesto participativo, las autoridades deben incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia, evaluación y en su caso ejecución del mismo, mediante los instrumentos de participación aplicables para su vigilancia (artículo 72).

10. Marco normativo

- a) Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
- b) Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana.
- c) Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

11. Links de interés

[https://www.municipiochihuahua.gob.mx/DDHE/Presupuesto Participativo](https://www.municipiochihuahua.gob.mx/DDHE/Presupuesto_Participativo)

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/2021/Tercer%20Trimestre/Secretaria%20del%20Ayuntamiento/Normatividad/lineamientos%20presupuesto%20participativo.pdf>

[https://chihuahua.gob.mx/attach2/grupos/user1351/manual de buenas practicas sobre el presupuesto participativo.pdf](https://chihuahua.gob.mx/attach2/grupos/user1351/manual_de_buenas_practicas_sobre_el_presupuesto_participativo.pdf)

